

INSTRUCCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ANOTACIÓN EN CIRO DEL GRADO DE CARRERA Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL PERSONAL ESTATUTARIO

La normativa introdujo para el personal estatutario el grado de carrera y desarrollo profesional inicialmente para el personal fijo de categorías sanitarias Licenciado y Diplomado a través del Decreto 66/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el sistema de carrera profesional en el ámbito de las Instituciones Sanitarias de la Conselleria y con posterioridad para el personal fijo personal fijo de las categorías no sanitarias y de aquellas sanitarias que no requieren titulación universitaria a través del Decreto 85/2007, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el sistema de desarrollo profesional en el ámbito de las instituciones sanitarias de la Conselleria de Sanidad.

Durante el año 2015, se habilitó CIRO para permitir anotar el grado de carrera y desarrollo profesional, cargándose inicialmente desde estos servicios centrales para todo el personal aquel grado que le correspondía según los datos de la nómina del mes de mayo de 2015.

No obstante hemos observado que, en la mayoría de casos, no se han anotado los nuevos reconocimientos de grado que se han ido produciendo desde esa fecha.

Estando bastante avanzada la tramitación del nuevo decreto de carrera resulta necesario que desde cada centro de gestión se proceda a la actualización en CIRO del grado todo su personal, anotando aquellos reconocimientos que han ido produciéndose y que no estén reflejados.

Firmado por Carmen López Delgado el
20/01/2020 13:35:06

Directora General de Recursos Humanos